



Acción	VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO
Radicado	080014053011-2021-00591-00
Demandante	CARLOS MARIO JIMENEZ SIERRA
Demandado	ANSELMO MANGA FRIAS
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente proceso Verbal Resolución de contrato, instaurada por **CARLOS MARIO JIMENEZ SIERRA**, por medio de apoderado judicial contra **ANSELMO MANGA FRIAS**, con número de radicado **080014053011-2021-00591-00**, informándole que la parte demandante no subsano todas las falencias señaladas en el auto de fecha Octubre 12 de 2021. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 28 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la demanda Verbal de resolución de contrato, instaurado por CARLOS MARIO JIMENEZ SIERRA, por medio de apoderado judicial contra ANSELMO MANGA FRIAS, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha Octubre 12 de 2021, se ordenó mantener en secretaria por el término de cinco (5) días la demanda para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. Vencido el término concedido el demandante no cumplió con todo lo ordenado ya que no aportó el juramento estimatorio que señala el artículo 206 del CGP, razón por la cual, en obediencia a lo dispuesto por el artículo 90 del CGP, se rechazara la demanda.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Rechazar la anterior demanda Verbal de resolución de contrato, instaurado por CARLOS MARIO JIMENEZ SIERRA, por medio de apoderado judicial contra ANSELMO MANGA FRIAS.
2. Devuélvase junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINA CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 101
Hoy: 29 Octubre de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO